



Assemblée générale

Distr. générale
24 février 2016
Français
Original : espagnol

Conseil des droits de l'homme

Trente et unième session

Point 3 de l'ordre du jour

**Promotion et protection de tous les droits de l'homme,
civils, politiques, économiques, sociaux et culturels,
y compris le droit au développement**

Informations communiquées par le Réseau des institutions nationales de promotion et de protection des droits de l'homme dans les Amériques*

Note du Secrétariat

Le secrétariat du Conseil des droits de l'homme fait tenir ci-joint la communication présentée par le Réseau des institutions nationales de promotion et de protection des droits de l'homme dans les Amériques**, reproduite conformément à l'article 7 b) du règlement intérieur figurant dans l'annexe à la résolution 5/1 du Conseil des droits de l'homme, qui dispose que la participation des institutions nationales des droits de l'homme s'exerce selon les modalités et les pratiques convenues par la Commission des droits de l'homme, notamment la résolution 2005/74 du 20 avril 2005.

* Institution nationale des droits de l'homme à laquelle le Comité international de coordination des institutions nationales pour la promotion et la protection des droits de l'homme a accordé le statut d'accréditation « A ».

** La communication est reproduite en annexe telle qu'elle a été reçue, dans la langue de l'original seulement.



Annexe

[Español seulement]

Información presentada por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano.**Institución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala
Declaración en relación a la situación de defensores y defensoras de derechos humanos 31°. Sesión Consejo de Derechos Humanos**

La PDH ha mostrado su preocupación por la situación de defensores y defensoras de derechos humanos en diversos informes anuales y comunicaciones específicas, enviadas al Sistema de Naciones Unidas y al Sistema Interamericano, pues los ataques y amenazas, la criminalización y deslegitimación social han sido constantes en los años recientes. Según la Unidad de Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA), entre enero y noviembre de 2015 se registraron 455 ataques, 241 de ellos, contra defensores de derechos de pueblos indígenas, 48 contra quienes defienden el derecho al ambiente sano y seguro, y 48 contra personas relacionadas con la defensa del derecho a la justicia.

1. Criminalización y deslegitimación

En diversos documentos el PDH ha señalado la configuración de un patrón sostenido en el discurso de odio, del que forman parte la criminalización y la deslegitimación de defensores y defensoras de derechos humanos.

El PDH ha analizado la criminalización (inicio de investigaciones o querrelas judiciales sin fundamento), señalando las formas en que se manifiesta, contextos en que ocurre, factores que la generan y sus consecuencias. Concluyó que el uso indebido del derecho penal pretende amedrentar, coaccionar, perseguir y encarcelar a las/los dirigentes sociales, líderes comunitarios, asesores legales, fiscales, jueces y defensores de toda índole, con el propósito fundamental de atacar y aplacar el reclamo social y la lucha contra la impunidad. En ese marco, las instituciones que conforman el sistema penal guatemalteco (Ministerio Público –MP-, tribunales y Policía Nacional Civil), han actuado de manera inmediata, a diferencia de lo que sucede con otros casos de graves delitos y violaciones de derechos humanos, lo que viola los estándares internacionales de la debida diligencia

Por otro lado, con la deslegitimación se pretende degradar, descalificar, intimidar, promover prejuicios e incitar a la violencia contra personas que reclaman pacíficamente la vigencia y el cumplimiento de derechos, factor que ha sido señalado por el PDH como uno de los factores que multiplican los detonantes de las conflictividades.

Defensores y defensoras trabajan bajo recurrente riesgo, en tanto es creciente la tendencia en el espacio mediático de recrear al nuevo *enemigo interno*, lo que va de la mano y se justifica con las nuevas modalidades de los discursos racistas y anticomunistas/antiterroristas. En la nueva modalidad de seguridad, los nuevos enemigos internos serían defensores de derechos humanos, actores sociales y representantes comunitarios.

Este patrón tiene su referencia en el continuo incumplimiento de demandas de los defensores y defensoras, en especial lo referido al no reconocimiento y/o violación del derecho individual y colectivo a defender los derechos, que el Estado de Guatemala debe garantizar a la ciudadanía en general, con independencia de edad, género, pertenencia étnica, cultura, creencia política y religiosa.

Ejemplo de un caso de criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos es el relacionado con el *reclamo histórico de las comunidades Q'eqchi' por la posesión y acceso a tierra* en El Estor, Izabal. El reclamo de tierras que han sido ocupadas ancestralmente por población Q'eqchi' se da en varios lugares del país. El 11 de mayo de 2015, agentes de la Policía Nacional Civil aprehendieron al líder comunitario Emilio García Che, quien fue trasladado a instalaciones de detención preventiva en Zacapa. García Che es uno de los representantes de las comunidades de Nueva Jerusalén y Playa Pataxte, que se oponen al cultivo extensivo de la palma aceitera en una región del municipio de Los Amates, en la orilla oriental del lago de Izabal, pues reclaman el derecho de posesión de esos territorios.

La detención de García Che provocó la movilización de cientos de personas de estas comunidades hacia las instalaciones de Naturaceites, la empresa que cultiva palma en el lugar, bloqueando el camino e impidiendo la salida de más de 130 empleados. Por el hecho se presentó una denuncia en la Fiscalía de Izabal. Al día siguiente de la retención de los trabajadores y dos días después de la detención de García Che, un equipo de la PDH (integrado por la Auxiliatura de Izabal y la Dirección de Mediación) se presentó al lugar y logró un espacio de diálogo entre las partes, incluyendo a autoridades de seguridad y judiciales, entre el 13 y 15 de mayo, lográndose la liberación de 124 de los empleados (continuaron retenidos cuatro gerentes y dos supervisores de campo).

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Barrios resolvió otorgar arresto domiciliario a García Che, obligado a firmar el libro de control cada quince días.

Otro caso es el de *la contaminación de las aguas del río La Pasión*. En abril de 2015, comunitarios de Sayaxché, Petén, alertaron a las comunidades sobre la muerte de miles de peces en el río La Pasión, señalando que empresas de cultivo y procesadoras de palma aceitera vertían desechos en él; el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tomaron muestras de agua y el 27 de mayo el laboratorio de Toxicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala reportó la presencia del plaguicida Malatión en las muestras analizadas. En junio hubo una nueva mortandad de peces, lo que ha afectado a 17 comunidades que viven a las orillas del río.

El reclamo de comunidades del municipio de Sayaxché, de investigar y perseguir a los presuntos responsables de la contaminación del río La Pasión, sigue sin ser esclarecido.

El 18 de septiembre, trabajadores de REPSA bloquearon la carretera frente a la comunidad “La Torre” (km. 355 de Sayaxché a Cobán), deteniendo a miembros del Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (CONDEG) Lorenzo Pérez, Manuel Pérez y Hermelindo Asij. La Auxiliatura de La Libertad presentó un recurso de exhibición personal en el Juzgado de Paz de Sayaxché a favor de las tres personas retenidas, y acompañó a la jueza al lugar donde ellos habían sido detenidos; el recurso no se ejecutó debido a que los trabajadores amenazaron con retener a la juzgadora y al personal de la PDH.

Los retenidos fueron liberados hacia el final de la tarde, más de 12 horas después. Los trabajadores alegaron violaciones de sus derechos laborales derivado del cierre de REPSA. La PDH participó como observadora en una reunión de la jueza con los trabajadores, inspectores de trabajo, COPREDEH y el Sistema Nacional de Diálogo

Permanente, en donde claramente expresó que su competencia era penal y que sus demandas laborales debían presentarlas ante los tribunales de trabajo.

Los asesinatos del líder comunitario que había sido electo como concejal quinto de la Municipalidad de esa localidad, Rigoberto Lima Choc, y del abogado Roberto Rolando Álvarez, quien había fungido como asesor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y del Vicariato Apostólico de Petén, no han sido esclarecidos y, por lo tanto, no es posible aseverar que tengan una relación directa con dicha problemática.

Asimismo, la Jueza de Primera Instancia Penal de Narcoactividad, de Delitos contra el Medio Ambiente del Departamento de Petén, Karla Damaris Hernández García, quien dictó la orden de cierre temporal de REPSA, estuvo retenida por trabajadores de dicha empresa quienes cercaron el Centro de Administración de Justicia (CAJ), de Petén.

2. Protección a los defensores de derechos humanos

El MP cuenta con una *Fiscalía de Sección de Derechos Humanos*, que tiene varias unidades fiscales especializadas en investigación de casos de violaciones al derecho a defender los derechos. A fines de octubre de 2015, el MP había reportado que la Unidad de Periodistas había recibido 71 denuncias, la Unidad de Sindicalistas 52, la Unidad de Activistas 40 y la Unidad de Derechos Humanos 1 denuncia, la mayoría de ellas relacionadas con amenazas (159) y 5 con agresiones.

De acuerdo con los datos del MP, los departamentos donde se reportan más agresiones contra quienes defienden derechos humanos son Guatemala (116), Alta Verapaz (7), Petén (6), Huehuetenango (5), Quiché y Santa Rosa (4 cada uno).

La Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos está conformada por la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación, MP y COPREDEH y representantes de organizaciones de defensores de derechos humanos, con la participación de OACNUDH como observador. Tiene como objetivo coordinar interinstitucionalmente la protección a defensores que sean víctimas de amenazas o agresiones como rechazo a la labor que desempeñan.

Varias organizaciones de derechos humanos han solicitado que se evalúe el desempeño de esta instancia, antes de emitir un nuevo acuerdo gubernativo para su prórroga.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 28 de agosto de 2014 en el Caso Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala, ordenó al Estado implementar *una política pública para la protección de defensores*. Las acciones llevadas a cabo por instituciones del Estado para el cumplimiento de esta sentencia han sido cuestionadas por excluir de la discusión sobre mecanismos y protocolos de protección a varias organizaciones de derechos humanos que han trabajado en el tema desde 2004. Estas organizaciones expresan que dicha política debe ser resultado de un proceso de construcción colectiva, en el que deben participar defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y expertos en el tema, como pide la misma sentencia y que debe contemplar de forma interinstitucional la problemática, establecer medidas de atención inmediata a las denuncias, creando un modelo de análisis que permita determinar de forma idónea los riesgos y las necesidades específicas de protección de cada defensor o de cada grupo, incluyendo además un sistema de gestión de información.

El plazo impuesto por la Corte IDH para la presentación de esta política pública venció el 29 de octubre de 2015; sin embargo, al momento de la preparación de este informe, COPREDEH no ha reportado a la PDH su cumplimiento.

En cuanto a la *protección de sindicalistas* sigue operando la Mesa Técnica Sindical Permanente de Protección Integral, en la que participan el MP, MTPS, Ministerio de

Gobernación, Vicepresidencia de la República y organizaciones sindicales, espacio en el que se prepara un nuevo Protocolo de Implementación de Medidas de Seguridad Inmediata y Preventivas en favor de Trabajadores Sindicalizados y Líderes Sindicales.

Entre el MTPS y el Ministerio de Gobernación se coordina la implementación de la línea telefónica 1543 como mecanismo de comunicación directa e inmediata entre defensores de derechos humanos y autoridades de seguridad ciudadana, para lo que se capacitó personal. El objetivo de dicha línea es atender denuncias y fortalecer mecanismos de prevención, protección y reacción inmediata frente a amenazas y atentados dirigidos contra defensores de derechos humanos. Hacia finales de octubre había atendido cinco casos de sindicalistas, dos de operadores de justicia, cuatro de periodistas y 21 de otras personas que defienden derechos humanos.

PDH da continuo acompañamiento a defensores y defensoras de derechos humanos, a través del respaldo para las organizaciones internacionales de acompañamiento, así como a representantes de movimientos sociales y expresiones organizadas.

El Procurador de los Derechos Humanos, en su pronunciamiento por el aniversario de la Declaración de Derechos Humanos, el 10 de diciembre del 2015, hizo énfasis “en el grave deterioro de la situación de las defensoras y defensores de los DDHH, se aumentaron en forma alarmante los ataques a quienes ejercen el derecho y el deber de actuar en defensa de todo tipo de derechos humanos”.

A fin de contribuir al mejoramiento del ejercicio del derecho a defender los derechos, el Procurador de los Derechos Humanos hace las siguientes recomendaciones al Gobierno de Guatemala:

1. Respetar y garantizar el trabajo que efectúan defensoras y defensores de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, para que estos continúen con su labor en beneficio de las poblaciones más vulnerables.
2. Impulsar la creación de la política pública para la protección de defensores de derechos humanos, en cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH, (mediante un proceso de construcción colectiva con los propios defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y expertos en el tema).
3. Implementar mecanismos de prevención, protección y reacción inmediata en los casos de ataques contra defensores de derechos humanos (en su acepción más amplia), asegurando la continuidad de la Instancia de Análisis de Patrones de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, así como la creación de los programas de protección para Defensores de Derechos Humanos y de Periodistas y Comunicadores Sociales.
4. Fortalecer la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público y sus unidades fiscales con el propósito de agilizar la investigación y persecución de los delitos cometidos contra sindicalistas, activistas, defensores, operadores de justicia, etc.